

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE
2023**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 18:00 horas del día 1 de marzo de 2023, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D^a. Francisca Martín Zafra
D^a. María del Carmen Gómez Cediél
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Tomás Lara Jiménez
D^a. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejales ausentes:

D. Álvaro Lara González
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna

Secretaria-Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de las sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2023**

El Alcalde explica que se considera oportuno habilitar crédito para conceder una subvención nominativa a Cáritas Valdilecha para paliar la insuficiencia de recursos y fuentes de financiación para atender la demanda de alimentos y productos de primera necesidad de la asociación de Valdilecha.

Importe 3000.

La transferencia se realiza de acuerdo con lo establecido en la base 11 de las bases de ejecución del presupuesto:

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a partidas de distinto grupo de función, corresponde al Pleno de la Corporación.

A la vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, acuerda:

1º. Incoar el expediente de modificación de créditos nº 01/2023 bajo la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
929 500	Fondo de contingencia	3.000

Altas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
231 48001	Asistencia social primera. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	3.000

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. EXPDTE 471/2023

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUD ALTA ACTUACIÓN PIR 2022-2026

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha de 22 de diciembre de 2022 se solicitó el alta de la siguiente actuación:

INSTALACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL, con un coste total de 277.416 €, de los que correspondían 252.196,17 € al proyecto (IVA incluido) y 25.219,61 € a gastos asociados.

Visto que el 7 de enero de 2023, R/E 2023/218, se realiza por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, requerimiento técnico nº 1 a la solicitud de alta, consistente básicamente en la necesidad de remitir la siguiente documentación:

- Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y su viabilidad posterior, conforme a lo establecido en los artículos 12.4.g y 4.6 del Decreto 118/2020.

- Memoria técnica valorada conforme al artículo 12.4.e del Decreto 118/2020 y al Decreto 113/2022

Visto que una vez modificados los aspectos técnicos recogidos en el requerimiento ha variado el Presupuesto Base de Licitación, procede solicitar la modificación del alta de la actuación por el nuevo importe estimado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)” publicado en el BOCM N° 315 de fecha 28 de diciembre de 2020, en el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (BOCM n° 221 de 16 de septiembre de 2021 y en el acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 252 de fecha 22 de octubre de 2022,

El Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los once que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la realización del siguiente proyecto: **INSTALACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL**, con un coste total de 339.628,15 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE OBRA (IVA incluido): 308.752,87 €

GASTOS ASOCIADOS (IVA incluido) 30.875,28 €

2º. Solicitar la modificación del alta de la actuación en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, y que corresponde al proyecto anteriormente descrito, en los siguientes términos:

INSTALACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL, con un coste total de 339.628,15 €

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 3.396,28 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

EXPDTE: SUBV/1/2021

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE VALDILECHA

Visto el texto del reglamento de honores y distinciones honoríficas del cuerpo de policía local de Valdilecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el texto del de honores y distinciones honoríficas del cuerpo de policía local de Valdilecha, con la redacción recogida en el expediente

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 30 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos